



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CATORCE  
DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS**

**PRESIDENTE**

D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

**ASISTENTES**

D. SERGIO CASADO FERNANDEZ (AIVE-EAB)

D<sup>a</sup>. MARIA LOURDES RUIZ ABAIGAR (CIE)

D<sup>a</sup>. KARMIÑE GIL SESMA (EHBILDU)

D<sup>a</sup>. EVA LARA PARDO (AIVE-EAB)

D<sup>a</sup>. ARANZAZU CALVERA AYANZ (AIVE-EAB)

D<sup>a</sup>. PATRIZIA DAVID IBIRIKU (EHBILDU)

D<sup>a</sup>. SONIA ARANZAZU OSES MORENO (AIVE-EAB)

**EXCUSAN SU INASISTENCIA**

D<sup>a</sup>. SUSANA ASIAIN VIERGE (EHBILDU)

**SECRETARIO**

D. JOAQUIN LIZARRAGA SANZ

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a 14 de junio de 2022; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Joaquin Lizarraga Sanz, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las diecisiete horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- 1.Aprobación, del Acta de la sesión ordinaria del 11 de abril y de la sesión Extraordinaria del 25 de abril de 2022.**

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal/a quiere realizar alguna apreciación al contenido del borrador de las actas que han sido remitidas a toda la corporación.

Se acuerda aprobar las actas por asentimiento general de los/as concejales/as asistentes.

**SEGUNDO 2. Aprobación, si procede, del acuerdo de aprobación de exposición pública del Plan Municipal de Ezcabarte.**

El asunto ha sido tratado en Comisión. Obra en el expediente de la sesión la documentación relativa al asunto que fue informada en comisión informativa anterior al pleno. Constan los informes técnicos preceptivos.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Corporación por si algún concejal o concejala quiere realizar valoraciones, apreciaciones o preguntas. No se producen.

No produciéndose intervenciones, acuerda someter la aprobación de este punto a votación, con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad.

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda con la mayoría legalmente requerida:

I. 1º.- Aprobar someter a exposición pública el proyecto de Plan General Municipal, de manera previa a someterlo a debate y votación, para que, conforme a lo previsto en el artículo 71.11 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 , de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, quien lo desee pueda presentar alegaciones u observaciones al proyecto.

2º.- Acordar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en tablón de anuncios y página web, así como en los dos periódicos de mayor tirada de la comunidad . Este Expediente quedará expuesto al público por espacio de 1 mes en Secretaría Municipal tras la publicación del acuerdo, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

3º.- Delegar en la Alcaldía, la elaboración de un calendario de reuniones, para que tanto la población del Valle, como concejos y empresas, puedan tener conocimiento directo del contenido del Proyecto. Igualmente, para que se organice con el equipo redactor, una serie de días para atención directa a particulares y concejos durante el periodo de exposición pública. Dicho calendario se dará a conocer mediante bando y los cauces de difusión habituales del Ayuntamiento.

### **1. TERCERO.- Aprobación, si procede, de la Desafección y cambio de calificación jurídica de un tramo de la Calle San Cristóbal.**

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar sobre esta propuesta, que ya fue analizada en la anterior comisión preparatoria del pleno.

Consta en el expediente el informe del secretario municipal y del arquitecto municipal.

El Sr. Alcalde pasa a exponer brevemente el contenido de la propuesta:

En sesión celebrada el día 11 de abril de 2022, el Pleno acordó con la mayoría legalmente requerida acordado iniciar el expediente de la alteración de la calificación jurídica de un tramo de 8,32 m<sup>2</sup> del vial que rodea las parcelas 43 y 44 del polígono 15 de Arre denominado “Calle San Cristóbal”, a fin de que pase a ser calificado como bien patrimonial para su posterior permuta, procediéndose con ello a su desafección del dominio público de uso público con la que está calificado. El objeto de dicho cambio de calificación jurídica es proceder a su permuta para poder ampliar el trayecto de la calle, como ya consta en los informes del expediente.

El acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 92 de 12 de Mayo de 2022, y el expediente se ha encontrado en exposición pública por periodo de 1 mes, sin que conste que se hayan presentado alegaciones frente al mismo. Se considera por tanto que se debe proceder a su

aprobación definitiva y a la declaración de alienabilidad para poder continuar con el proceso de permuta. Previamente se deberá incorporar el trozo de vial al inventario de bienes y se deberá proceder a su registro en el registro de la propiedad.

El Sr. Alcalde cede la palabra a los/as señores/as concejales/as para que puedan manifestar lo que resulte de su interés y realizar las alegaciones, objeciones o consideraciones que entiendan oportunas.

No se producen intervenciones.

El Sr. Alcalde propone someter el asunto a votación. Por asentimiento general de los corporativos asistentes se acuerda someter el asunto directamente a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor.....6 ( Sres. Lezaun, Casado, Sras Ruiz, Calvera, Oses y Lara. AIVE-EAE y CIE)

Votos en contra....0

Abstenciones....2 (Sras Gil y David. Ezkabarteko EH Bildu)

El Sr. Alcalde pregunta a las Sras Gil y David, si quieren exponer el sentido y motivación de su abstención y estas rehúsan el ofrecimiento.

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte, acuerda:

1º: Aprobar definitivamente la desafección y la calificación jurídica de 8,32 m<sup>2</sup> del vial que rodea las parcelas 43 y 44 del polígono 15 de Arre denominado “Calle San Cristóbal” como parcela de carácter patrimonial a efectos de poder llevar a cabo permuta de la misma.

2º: Se procederá a la segregación de la franja de vial para su declaración parcela patrimonial, dotándola de número de parcela.

3º: Con posterioridad a su inscripción, se deberá someter a la consideración del pleno, la alienabilidad de la parcela al objeto de su permuta.

#### **CUARTO.- Aprobación, si procede, del Plan Antifraude de Ezcabarte .**

Obra borrador de propuesta e informe técnico al respecto, y el asunto ha sido tratado en Comisión preparatoria del pleno.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario para que realice una breve exposición del asunto.

El Sr. Secretario expone que, el Ayuntamiento de Ezcabarte no dispone de Plan antifraude. El Ayuntamiento ha procedido a concurrir a diversas convocatorias de ayudas procedente de los fondos europeos de resiliencia “Next Generation” en concreto en las líneas de ayudas DUS 5000 y PIREP.

Entre los diferentes requisitos para poder optar a dichas ayudas, se encuentra la obligatoriedad de disponer de un Plan antifraude o proceder a su aprobación en el plazo de dos meses desde que se realizó la solicitud. Se busca con ello poder establecer protocolos para la trazabilidad de los fondos concedidos y comprobar que no se producen situaciones de desvío de los fondos o de

incompatibilidad en los procedimientos de adjudicación o de selección del destino de los fondos, estableciendo mecanismos para evitarlo y adoptando un manual de buenas prácticas entre los empleados/as municipales, entre otras cuestiones.

También establece la obligatoriedad de constituir una Comisión municipal de seguimiento del Plan antifraude. También se deben establecer mecanismos de denuncia por la ciudadanía a través de la sede electrónica.

Se han estudiado diferentes modelos de Plan, entre los que se encuentran los de los Ayuntamientos de Egües y Pamplona, sobre los que se ha trabajado para elaborar el borrador que se ha presentado a la Corporación.

El Sr. Alcalde informa de que se ha estudiado la posibilidad de contratar el servicio o adquirir una aplicación para su desarrollo, pero se ha desestimado por su costo.

El Sr. Alcalde cede la palabra a los/as señores/as concejales/as para que puedan manifestar lo que resulte de su interés y realizar las alegaciones, objeciones o consideraciones que entiendan oportunas.

No se producen intervenciones.

El Sr. Alcalde propone someter el asunto a votación. Por asentimiento general de los corporativos asistentes se acuerda someter el asunto directamente a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte, acuerda:

1º.- Aprobar el Plan antifraude del Ayuntamiento de Ezcabarte, acordando remisión al B.O.N del acuerdo con un enlace al texto del mismo, así como su publicación en la página web del Ayuntamiento, para general conocimiento.

**QUINTO- Aprobación, si procede, de solicitud de integración y cesión de redes e instalaciones de abastecimiento en alta y baja y saneamiento a MCP de la localidad de Garrues.**

Vista la RESOLUCIÓN 20E/2022, de 6 de mayo, del director general de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la distribución inicial de cuantías entre las diferentes líneas de inversión del apartado de Programas de Inversiones, las relaciones de inversiones prioritarias de abastecimiento de agua en alta y tratamiento de residuos urbanos a incluir provisionalmente en el Plan de Inversiones Locales y las relaciones provisionales de inversiones en reserva por orden de prioridad de abastecimiento de agua en alta y tratamiento de residuos, para el periodo de planificación 2022-2025.

Visto que en dicha Resolución se hace constar que se contempla como inversión preferente a ejecutar durante el año 2025 la medida: “21 Abastecimiento a Garrués” con importe de inversión previsto de 543.244,63 euros. Visto que la inversión prevista requiere convenio entre las entidades locales que participan en la gestión conjunta de las instalaciones o con la mancomunidad a la que se van a conectar.

Visto que la red de abastecimiento de agua en alta deberá integrarse, conforme con la normativa foral sobre ciclo integral del agua, en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Tras conversaciones y reuniones mantenidas con los responsables de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ( En adelante MCP) y del Departamento de Administración Local de Gobierno de Navarra en relación con la previsible concesión de subvención para la ejecución de las obras previstas en Garrués dentro del Plan de Inversiones Locales del PIL 2022-2025, se ha transmitido por ambas entidades la conveniencia de adopción de un acuerdo de inclusión en dicha Mancomunidad, por el que se solicite la adhesión de Garrués en el servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas residuales.

La solicitud de adhesión e incorporación a MCP se haría en referencia a los ámbitos territoriales de la localidad de Garrués, ya que el resto de localidades que componen el Valle de Ezcabarte, ya se encuentran incorporadas a la MCP (salvo Anoz), transfiriendo este Ayuntamiento, en caso de resolución favorable del procedimiento, conforme a los estatutos de la MCP , todas las competencias que ostenta en esta materia.

Por tanto se propone a la corporación la aprobación del anterior acuerdo.

Se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad, lo que representa la mayoría legalmente exigida.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la integración de la localidad de Garrués en el servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas residuales.

SEGUNDO.-Transferir a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona todas las competencias que ostenta este Ayuntamiento en relación con el citado servicio, así como los bienes y derechos que se encuentran afectos al mismo y en concreto:

1. Redes locales de abastecimiento y saneamiento, integrado por el conjunto de tuberías, con sus elementos de maniobra y control, que conducen tanto las aguas potables como las pluviales y residuales respectivamente, en las calles de la localidad de Garrués
2. Depósito de agua potable de Garrués y terrenos en el que se asienta.
3. Fosa séptica de la localidad y terrenos en el que se asienta.
4. Servidumbres de acueducto sobre las parcelas en que se encuentren constituidas:

La cesión de bienes se hará efectiva en el momento en que la Mancomunidad, una vez finalizada la obra de abastecimiento en alta, pueda subrogarse en los contratos existentes con los vecinos de Garrués e iniciar la prestación del servicio desde las redes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

TERCERO.- Solicitar al Gobierno de Navarra, Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra el cambio de titularidad de la inversión denominada “Abastecimiento a Garrués” (RESOLUCIÓN 20E/2022, de 6 de mayo, del director general de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la distribución inicial de cuantías entre las diferentes líneas de inversión del apartado de Programas de Inversiones, las relaciones de inversiones prioritarias de abastecimiento de agua en alta y tratamiento de residuos urbanos a incluir provisionalmente en el Plan de Inversiones Locales y las relaciones provisionales de inversiones en reserva por orden de prioridad de abastecimiento de agua en alta y tratamiento de residuos, para el periodo de planificación 2022-2025), de forma que pase a ser titularidad de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, una vez que la Asamblea General de la Mancomunidad haya adoptado el acuerdo de adhesión Garrués en el servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas residuales.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, al Departamento de Cohesión Territorial (Dirección General de Administración Local-Servicio de Infraestructuras Locales) a los efectos oportunos.

**SEXTO.-Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración con NASUVINSA, para la cesión de parcela 125 del polígono 14 de Sorauren, de titularidad municipal, al objeto de que se construya vivienda social de protección.**

Consta informe jurídico de secretaría. El asunto ha sido previamente tratado en la Comisión informativa.

El Sr. Alcalde informa de que previamente a aprobar el Convenio con Nasuvinsa que obra en el expediente, es preceptivo que el Ayuntamiento someta a votación, la alienabilidad del bien. El Sr. Alcalde considera que se trata de una cuestión de urgencia, toda vez que el Ayuntamiento ya ha aprobado la cesión, y desde Masuvinsa se apremia a la firma del Convenio.

El Sr. Secretario informa que por cuestiones de orden procedimental, en primer lugar debe aprobarse la declaración de alienabilidad y de inicio de expediente de cesión gratuita a NASUVINSA, si procede, y para ello, en primer lugar habrá de someterse a votación la inclusión en el orden del día por urgencia.

Se acuerda por asentimiento general someter a votación la urgencia para la incorporación por el procedimiento de urgencia de sometimiento a debate y votación de declaración de alienabilidad de parcela 125 del polígono 14 de Sorauren, de titularidad municipal.

El Sr. Secretario da lectura a su informe y expone brevemente su contenido, incidiendo en el contenido de los artículos 122 a 136 del Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

D<sup>a</sup>. Karmiñle Gil, en representación de Ezkabarteko EH Bildu, anuncia su abstención sobre este asunto, ya que dice que no se ha podido acceder al informe jurídico sobre declaración de alienabilidad y aprobación inicial de expediente de cesión gratuita.

Se somete a votación la inclusión del punto por urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor.....6 ( Sres. Lezaun, Casado, Sras Ruiz, Calvera, Osés y Lara. AIVE-EAE y CIE)

Votos en contra....0

Abstenciones....2 (Sras Gil y David. Ezkabarteko EH Bildu).

Se acuerda por tanto la inclusión del punto en el Orden del día.

Desde la alcaldía se propone a continuación someter a votación la declaración de alienabilidad y de aprobación inicial de expediente de cesión gratuita de la parcela 125 del polígono 14 de Sorauren, de titularidad municipal para construcción de vivienda social

No se producen intervenciones, por lo que el asunto se somete a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor.....6 ( Sres. Lezaun, Casado, Sras Ruiz, Calvera, Osés y Lara. AIVE-EAE y CIE)

Votos en contra....0

Abstenciones....2 (Sras Gil y David. Ezkabarteko EH Bildu).

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Declarar la alienabilidad de la parcela 125 del polígono 14 de Sorauren, de titularidad municipal, a los efectos de poder realizar cesión gratuita de la misma a la empresa de titularidad pública NASUVINSA, para que edifique en la misma edificio de viviendas destinadas a protección social en régimen de alquiler.

2º.- Aprobar inicialmente el expediente de cesión gratuita de la parcela 125 del polígono 14 de Sorauren, de titularidad municipal, a la empresa de titularidad pública NASUVINSA, para que edifique en la misma edificio de viviendas destinadas a protección social en régimen de alquiler.

3º.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por un periodo de quince días, a los efectos de que las personas interesadas puedan proceder a presentar alegaciones frente al mismo. Conforme a lo previsto en el artículo 136 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y los artículos 132 a 136 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, una vez finalizado el periodo de exposición pública, se deberá someter a la aprobación del pleno la aprobación definitiva, que deberá contar con la mayoría absoluta de sus miembros para su eficacia.

Vistos los acuerdos adoptados, desde la alcaldía se propone someter a debate y votación la aprobación inicial del borrador de convenio con la empresa de titularidad pública NASUVINSA, para proceder a la cesión gratuita, y que ha de servir de régimen jurídico y de condicionado para proceder a la cesión del bien. El Convenio solo podrá firmarse si el pleno, previamente, procede a la aprobación definitiva del expediente de cesión gratuita.

El texto del borrador del Acuerdo es el siguiente:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE/EZKABARTE Y NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. EN MATERIA DE VIVIENDA**

*En Pamplona a de de dos mil veintidós*

#### **REUNIDOS**

*De una parte, D. Pedro María Lezaun Esparza en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE/EZKABARTE, con C.I.F: P31-10000A y domicilio en Orcaín, carretera de Irún nº 1 en su calidad de Alcalde Presidente.*

*De otra parte, D. ALBERTO BAYONA LÓPEZ, en nombre y representación de la Sociedad Pública NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. (NASUVINSA) con domicilio social en Pamplona Avda. San Jorge 8 bajo y C.I.F. A31-212483, en su condición de Director Gerente de dicha Sociedad.*

*Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto*

#### **MANIFIESTAN**

1º.- *Que el AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE/EZKABARTE y el GOBIERNO DE NAVARRA están interesados en desarrollar una política de vivienda que atienda las necesidades sociales de la localidad en esta materia, desarrollando actuaciones urbanísticas y de promoción de vivienda que contribuyan a este fin.*

2º.- *Que NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. es una Sociedad Pública cuya titularidad real corresponde a la Comunidad Foral de Navarra, dedicada principalmente a la promoción de suelo y vivienda y que tiene como objeto social, entre otros, la participación y colaboración con organismos y administraciones, así como la promoción y gestión inmobiliaria de todo tipo de edificaciones.*

3º.- *Que el AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE/EZKABARTE es titular en pleno dominio de la parcela que a continuación se describe, en su jurisdicción:*

*PARCELA situada en la calle Legarrea nº 7 de Sorauren. Ocupa una superficie según catastro de 528,20 m2. Constituye la parcela catastral 125 del polígono 14 de Ezcabarte/Ezkabarte. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Pamplona al tomo..... libro.....folio.....finca.....y se encuentra libre de cargas y arrendamientos.*

4º.- *Que el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su artículo 231.2. C), establece que los bienes integrantes del patrimonio municipal del suelo podrán ser objeto de transmisión mediante cesión a otras administraciones públicas o a sus entes instrumentales, directamente e incluso a título gratuito, con fines de promoción pública de viviendas.*

5º.- *En similar sentido el artículo 136.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, contempla la posibilidad de efectuar la cesión a título gratuito de la propiedad de bienes y derechos del patrimonio de las entidades locales, a favor de otras Administraciones, instituciones públicas, o instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública o interés social, siempre que complementen o contribuyan al cumplimiento de intereses de carácter local.*

6º.- *Que por el Ayuntamiento de Ezcabarte/Ezkabarte se ha tramitado expediente de cesión gratuita de la referida parcela, a NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. para destinarlo a la promoción de viviendas de protección oficial.*

7º.- *Que NASUVINSA es un ente instrumental adscrito al Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, cuya declaración como tal ha sido renovada mediante acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de abril de 2016, siendo su titularidad íntegramente pública, encontrándose en disposición de promover sobre la citada parcela la construcción de un edificio de viviendas acogidas al régimen de protección oficial, que contribuya a incrementar la oferta de vivienda social en el municipio de Ezcabarte/Ezkabarte.*

*A la vista de lo expuesto ambas partes desean otorgar el presente Convenio de Colaboración y lo suscriben con arreglo a las siguientes*

## **CLAU S U L A S**

**PRIMERA.-** *Con la firma del presente Convenio de Colaboración el Ayuntamiento de Ezcabarte/Ezkabarte se compromete a ceder a título gratuito a NASUVINSA la parcela descrita en el expositivo tercero, para destinarla a la promoción de viviendas de protección oficial.*

**SEGUNDA.-** *Navarra de Suelo y Vivienda se compromete a promover sobre la citada parcela un edificio de viviendas acogidas al régimen de protección oficial en arrendamiento. NASUVINSA solicitará la calificación provisional de VPO del edificio a construir en el plazo máximo de un año contado a partir de la formalización de la escritura pública de cesión.*



*El incumplimiento de estas obligaciones conllevará la reversión de la propiedad de la parcela en favor del Ayuntamiento de Ezcabarte/Ezkabarte.*

**TERCERA.-** *Las viviendas de protección oficial en régimen de alquiler objeto del presente Convenio estarán destinadas fundamentalmente a jóvenes menores de 35 años, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género u otras necesidades sociales. El porcentaje de viviendas que irá destinado a cada uno de estos colectivos se determinará por parte de NASUVINSA y el Ayuntamiento de Ezcabarte/Ezkabarte en el seno de la Comisión a que se hace referencia en la cláusula novena de este Convenio, atendiendo a las necesidades detectadas y a las características propias de la localidad.*

**CUARTA.-** *A día de la fecha no está prevista legalmente una reserva para personas empadronadas en el municipio en promociones sobre suelos que no sean de titularidad municipal o que vayan a dejar de serlo. En el supuesto de que se produzca una modificación normativa que permita establecer dicha reserva sobre suelos cedidos de manera gratuita a entidades públicas para la promoción de vivienda protegida en régimen de arrendamiento, como es el caso, NASUVINSA se compromete a tramitarla ante el organismo competente del Gobierno de Navarra en el porcentaje que legalmente se establezca, dejando a salvo las reservas obligatorias -si las hubiera- a la vista del número de viviendas de que se componga la promoción.*

*Se establece como condición suspensiva de la eficacia del presente Convenio de Colaboración, la aprobación de la modificación legislativa que permita la reserva de un determinado porcentaje de viviendas a personas empadronadas en el municipio acorde con los intereses municipales y cuya tramitación se está llevando por iniciativa del Gobierno de Navarra. En caso de que dicha modificación legislativa no llegue a aprobarse o la misma no satisfaga los intereses municipales con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, el presente convenio quedará resuelto de manera automática.*

**QUINTA.-** *NASUVINSA deberá seguir ostentando la condición de ente instrumental en el momento de elevarse a escritura pública la cesión. La pérdida de tal condición con posterioridad al otorgamiento de tal escritura no invalidará dicha cesión.*

**SEXTA.-** *Si las viviendas que se construyan en la parcela objeto de cesión dejaran de ser de titularidad pública, en el sentido que la participación, directa o indirecta de la Administración de la Comunidad Foral y/o de sus Organismos públicos no represente la mayoría absoluta del capital social de NASUVINSA o de la sociedad propietaria en cualquier momento de las viviendas, tendrá derecho el Ayuntamiento de Ezcabarte/Ezkabarte a exigir el reintegro de la parcela cedida, así como las viviendas en ellas edificadas, libres de cargas, sin que deba satisfacer éste indemnización o pago alguno, asumiendo inclusive NASUVINSA o la sociedad propietaria todos los gastos necesarios para proceder a la transmisión así obligada.*

**SÉPTIMA.-** *Cualquier modificación en el régimen establecido en el presente convenio para las viviendas o cambio en la gestión de las mismas, para el supuesto de que esta no sea efectuada por NASUVINSA, deberá contar, en su caso, con la correspondiente autorización por parte del Ayuntamiento de Ezcabarte/Ezkabarte.*

**OCTAVA.-** *Todos los gastos e impuestos que se originen con motivo de la cesión correrán a cargo de NASUVINSA. En su caso, serán igualmente por cuenta de NASUVINSA los gastos que se originarán con motivo de la reversión, total o parcial de la parcela en favor del Ayuntamiento de Ezcabarte/Ezkabarte en caso de incumplir NASUVINSA los términos de la cesión anteriormente expresados.*

**NOVENA.-** *Las partes intervinientes se comprometen a tratar de solventar de común acuerdo las diferencias que pudieran plantearse en la aplicación de este Convenio o de los acuerdos específicos derivados de él. A tal fin se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por tres representantes de NASUVINSA y tres representantes del Ayuntamiento de Ezcabarte/Ezkabarte, que será la encargada de velar por el correcto desarrollo del presente convenio y resolver las posibles incidencias que surjan respecto a su contenido, todo ello sin perjuicio de la competencia que en cada caso ostenten los distintos órganos de cada una de las entidades firmantes.*

*En el supuesto de que no se alcanzara dicho acuerdo, las partes, podrán someter a Arbitraje de Equidad la resolución de cuantas controversias puedan derivarse de la aplicación e interpretación del presente*

*contrato, conforme a la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, sin perjuicio del conocimiento que en cada caso corresponda a la jurisdicción contencioso-administrativa, dada la naturaleza de la cesión.*

*Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar y a los efectos que en el mismo se consignan. “*

El Sr. Alcalde cede la palabra a los/as señores/as concejales/as para que puedan manifestar lo que resulte de su interés y realizar las alegaciones, objeciones o consideraciones que entiendan oportunas.

No se producen intervenciones.

El Sr. Alcalde propone someter el asunto a votación. Por asentimiento general de los corporativos asistentes se acuerda someter el asunto directamente a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor.....6 ( Sres. Lezaun, Casado, Sras Ruiz, Calvera, Osés y Lara. AIVE-EAE y CIE)

Votos en contra....0

Abstenciones....2 (Sras Gil y David. Ezkabarteko EH Bildu).

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el borrador de Convenio de colaboración con la empresa de titularidad pública NASUVINSA, regulador del régimen jurídico destinado a la cesión gratuita de de la parcela 125 del polígono 14 de Sorauren, de titularidad municipal.

2º.- Proceder a publicar el convenio inicialmente acordado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde la firma del convenio, si el Pleno del Ayuntamiento procede a acordar la aprobación definitiva del expediente de cesión gratuita de la parcela.

El Sr. Alcalde pregunta a las Sras Gil y David, si quieren exponer el sentido y motivación de su abstención y estas rehúsan el ofrecimiento.

#### **SÉPTIMO.- Aprobación, si procede, Declaración de Fallidos.**

El Sr. Alcalde realiza una breve exposición del asunto que ya fue tratado en comisión preparatoria. Se trata de derechos declarados incobrables por la agencia ejecutiva Geserlocal. Obra la documentación en el expediente.

Son tres expedientes de cobro de multas del año 2010. Expediente 15808560.

El Sr. Alcalde cede la palabra a los/as señores/as concejales/as para que puedan manifestar lo que resulte de su interés y realizar las alegaciones, objeciones o consideraciones que entiendan oportunas.

No se producen intervenciones.

El Sr. Alcalde propone someter el asunto a votación. Por asentimiento general de los corporativos asistentes se acuerda someter el asunto directamente a votación, con el siguiente resultado:

**Aprobado por unanimidad:**

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Declarar fallido el expediente 15808560 de recaudación ejecutiva.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a Geserlocal.

**OCTAVO.- Aprobación Definitiva, si procede, de adjudicación vecinal directa de las parcelas 101, 102,104 y 105 del polígono 4 y 104 y 152 del polígono 7 del Comunal del Ayuntamiento de Ezcabarte.**

El Sr. Alcalde realiza una breve exposición. Obran en el expediente los documentos e informes pertinentes.

La publicación del acuerdo de aprobación inicial del expediente de adjudicación vecinal, se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 69 de 1 de abril de 2020.

Consta que el vecino de Azoz, ganadero de profesión ha solicitado la adjudicación vecinal directa, constando su empadronamiento en la localidad. No habiéndose presentado más solicitudes, y constando en el expediente 578 que el solicitante cumple con todos los requisitos para la adjudicación, resulta procedente acordar su adjudicación definitiva.

El Sr. Alcalde cede la palabra a los/as señores/as concejales/as para que puedan manifestar lo que resulte de su interés y realizar las alegaciones, objeciones o consideraciones que entiendan oportunas.

No se producen intervenciones.

El Sr. Alcalde propone someter el asunto a votación. Por asentimiento general de los corporativos asistentes se acuerda someter el asunto directamente a votación, con el siguiente resultado:

**Aprobado por unanimidad:**

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la adjudicación vecinal directa del aprovechamiento ganadero de las parcelas 101, 102,104 y 105 del polígono 4 y 104 y 152 del polígono 7 del Comunal del Ayuntamiento de Ezcabarte, a favor de D. Adelardo Paternain Cadena, vecino de Azoz, conforme al pliego de condiciones que rigen la adjudicación del aprovechamiento de los pastos comunales del Monte Ezcaba y la Ordenanza Reguladora de aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Ezcabarte (BON 210 de 31 de octubre de 2017)

2º.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.N y en el tablón de anuncios de la localidad.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante para que proceda a la firma del convenio regulador del aprovechamiento.

#### **NOVENO.- Informes de Alcaldía.**

1º.- Se mantiene la fiesta del Valle. Se han realizado encuentros con el Concejo de Sorauren. Se ha convenido que el Ayuntamiento subvencionará con 5 euros la comida a los vecinos/as. La comida de los adultos queda en 25 euros y la de los menores en 10 euros.

2º.- PACES (Planes de acción), del Pacto de las Alcaldías. Ha finalizado el proceso de elaboración y participación con las entidades participantes y las personas técnicas de Nasuvinsa encargadas de la coordinación. Ahora procede su aprobación, lo que no se va a someter a votación hoy, porque se prevé que se realicen reuniones explicativas en diferentes Ayuntamientos para explicar como se han elaborado.

Desde Ezcbarte, el Sr. Alcalde propuso que se realizasen reuniones agrupadas para informar a representantes municipales y particulares. Ayer remitieron un montón de información, amplia y de difícil comprensión. También se proponen reuniones trimestrales de seguimiento.

Por tanto, hasta que no se hagan esas reuniones, no se somete a votación y aprobación.

Hay un enlace de Dropbox, pero debido al hackeo de animsa, no disponemos de página web, por lo que no se ha podido exponer en la sede electrónica ni en la sección de noticias.

3º.- Se ha comenzado a realizar el mural contemplado dentro de la campaña de el Pacto de Estado contra la Violencia de género. Se promoverá la participación de la ciudadanía junto con los artistas que lo están pintando para personas mayores de 16 años.

Dª. Lourdes Ruiz propone que se le de un tratamiento para evitar que se vandalice. El Sr. Alcalde responde que en ese tipo de situaciones se suele proceder al repintado.

4º.- Ya han llegado también los dos protocolos que se han encargado a la empresa IGUAL-AR, también dentro de las actividades de la subvención del el Pacto de Estado contra la Violencia de Género que se han trasladado a la corporación, y la propuesta de la lona que se ha encargado para dar respuesta a las situaciones de violencia más grave.

Dª. Karmitze hace constar que el texto de la propuesta para la lona está mal traducido al euskera, por lo que solicita que se corrija antes de que se fabrique.

El Sr. Alcalde manifiesta que el objetivo de esa lona, es que no se tenga que sacar nunca, pero es necesario tenerla.

#### **DÉCIMO.- Resoluciones de alcaldía.**

### **RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN (DESDE RESOLUCIÓN Nº 43 A Nº 91 DE 2022)**

**Resolución N° 43.-** AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Aprobación de tres informes municipales de compatibilidad urbanística relativos a los anteproyectos de los Paques Eólicos “Navarra 1 – 2 -4”

**Resolución N° 44.-** M<sup>a</sup> TERESA ALVIRA ESPARZA – Estimar solicitud y declaración de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

**Resolución N° 45.-** D<sup>a</sup> AINHOA DIEZ DE ULZURRUN GAMBOA – Estimar solicitud y declaración de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

**Resolución N° 46.-** D. JOSE MANUEL VARELA FRAGA – Desestimar la solicitud y NO declararlo exento del pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

**Resolución N° 47.-** D. ENRIQUE LORENZO VELLO – Estimar la solicitud y declarar la bonificación del 50% del pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el vehículo 6887LVH.

**Resolución N° 48.-** D. JON OROZ ITOIZ - Estimar la solicitud y declarar la bonificación del 50% del pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el vehículo 2252LHC.

**Resolución N° 49.-** AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE - adjudicar provisionalmente la enajenación del bien inmueble plaza de garaje n°2 sito en parcela ZLP 1, Calle Sakaneta 20-22 de Arre por procedimiento abierto mediante subasta, a D. Fermín Zalba Ibañez, en representación de “Estudio de Promociones y Edificaciones C.I.P.E, S.L” por el precio de 451€/m2. (451 x Superficie 12,20 metros = 5.502,20€)

**Resolución N° 50.-** D. JOSE IGNACIO FERNANDEZ ITURMENDI – Otorgar licencia de obras con carácter automático para reforma de cocina, baños y cambio de ventanas en Avda. Irún 6 – 1° B de Arre.

**Resolución N° 51.-** ASOCIACIÓN P.I.C.A – Concesión subvención año 2022 con cargo a la partida “Subvención PICA” del presupuesto de gastos de 2022.

**Resolución N° 52.-** EZKABARTEKO MINTZAKIDE – Concesión subvención año 2022 con cargo a la partida “Ezkabarteko Mintzakide” del presupuesto de gastos de 2022.

**Resolución N° 53.-** SEVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA – Licencia de obras para realizar zanja para eliminación de boca de riego en Calle Azoz, 21 de Arre.

**Resolución N° 54.-** AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Adjudicar a la arquitecto Teresa Nebreda, el contrato de servicios de menor cuantía para la ejecución de los trabajos a ejecutar par la elaboración del proyecto de Plan Urbanístico Municipal de Ezcabarte hasta su aprobación definitiva.

**Resolución N° 55.-** LUZ Y SISTEMAS ACOBAI, S.L. – Licencia de Apertura y puesta en marcha para actividad inocua de almacén de materiales y productos de iluminación LED en polígono 15 parcela 940 de Arre.

**Resolución N° 56.-** D<sup>a</sup> MARIA ANDRES CAMARERO – Otorgar licencia de obras con carácter automático para la realización de reforma en baño en Avda. Irún 26 Bis – 1° A de Arre.

**Resolución N° 57.-** D. JOSE ANDRES IRIBARREN GURBINDO – Licencia de primera Ocupación para la vivienda unifamiliar sita en parcela 148 del polígono 14 de Sorauren.

**Resolución N° 58.-** D. LUIS TERREN MUÑOZ – Otorga licencia de obras con carácter automático para la reforma de baño en C/ Garrues 4 bj de Arre.

**Resolución N° 59.-** D<sup>a</sup> MIKEL URIARTE Y D<sup>a</sup> ANA ANSA – Informe favorable a la licencia de obras para la construcción de un muro de contención en parcela 116 del polígono 14 de Sorauren.

**Resolución N° 60.-** AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE - Aprobar el Presupuesto para ejecutar la contratación del Servicio para la elaboración de memoria técnica y documentación adjunta para actuación integral (envolvente térmica, accesibilidad, cambio de caldera, mejora y optimización de accesos y espacios, etc.) en el edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte.

**Resolución N° 61.-** D. JOSE MARIA MERA PARDO – Otorgar licencia de obras con carácter automático para cambio de caldera en Calle Anoz 4 de Arre.

**Resolución N° 62.-** CORAL DE EZCABARTE - Conceder a la Coral Valle de Ezcabarte subvención para la realización de actividades con cargo a la partida “Subvención Coral Valle de Ezcabarte” del Presupuesto de Gastos de 2022.

**Resolución N° 63.-** EZKABARTEKO MINTZAKIDE – Autorización para poner música en la carpa en el Euskararen Eguna.

**Resolución N° 64.-** ASOCIACIÓN P.I.C.A. – Autorización de horario especial para la celebración de un concierto benéfico en el Polígono Industrial de Ezcabarte Calle M – 14 de Arre.

**Resolución N° 65.-** AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE - Adjudicar definitivamente la plaza de garaje nº 2 sito en parcela ZLP 1, Calle Sakaneta 20-22 de Arre a D. Fermín Zalba Ibañez, en representación de “Estudio de Promociones y Edificaciones C.I.P.E, S.L”

**Resolución N° 66.-** D<sup>a</sup> EMERENCE KIFUTE KIMENA– Licencia de obras para colocar una nueva puerta de acceso al interior de la parcela 6 del polígono 1 de Cildoiz,

**Resolución N° 67.-** AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Aprobación oferta de empleo público de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**Resolución N° 68.-** AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Requerimiento para colocación de vallas indicando existencia de peligro. Dictar orden de cumplimiento para derribo, limpieza, desescombros y desinfección de la parcela 736 del polígono 15 de Arre, el Ventorrillo.

**Resolución N° 69.-** CONSTRUCCIONES IMIRIZALDU S.L. – Licencia de obra para realizar zanja para trabajos de saneamiento en parcela 28 del polígono 14 de Sorauren.

**Resolución N° 70.-** PERFILES NAVARRA, S.L. – Licencia de apertura para Fabricación de perfil en frío en el polígono industrial de Ezcabarte en Oricain, polígono 12 parcela 111.

**Resolución N° 71.-** AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Adjudicación a ALFRED SÁ LAGO la elaboración de un proyecto para la ejecución de las obras de iluminación del Puente de la Trinidad de Arre.

**Resolución N° 72.-** RESTAURANTE EZCABARTE – Concesión ampliación de horario para cierre de establecimiento.

**Resolución N° 73.-** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSE LARRAYOZ ARIZTEGUI – Licencia de obras para sustitución de revestimiento de suelo en Avda. Irún 6 de Arre, Asador Txistulari.

**Resolución N° 74.-** SOLAR PROFIT (JESÚS M. IRIBARREN NARVAEZ) – Concesión licencia de obra para instalación de placas fotovoltaicas en C/ Anoz 15 de Arre-

**Resolución N° 75.-** MKR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – Adjudicación elaboración de memoria para actuación global e integral de sustitución de las redes de abastecimiento de agua.

**Resolución N° 76.-** ARTURO PAVIMENTACIONES SOC. COOP. – Cambio titularidad y traspaso de actividad a favor de AUTOMOCIÓN ISMAEL, S.L. en Polígono Industrial de Ezcabarte Calle L, 13 de Arre.

**Resolución N° 77.-** RESTAURANTE EZCABARTE – Concesión ampliación de horario para cierre de establecimiento.

**Resolución N° 78.-** D. JAVIER LAREQUI QUINTANA – Licencia de obras para zanja, desbroce y nivelación de terreno en parcela 4 del polígono 2 de Orrio.

**Resolución N° 79.-** CONSLAU, S.L. – Autorización para ocupación de vía pública por obras en Avda. Irún 6-8-10 de Arre.

**Resolución N° 80.-** D. MARTIN ECHEVERRIA URRUTIA – Licencia de apertura para actividad inocua Vivienda Turística Rural en polígono 12 parcela 7 de Oricain.

**Resolución N° 81.-** BAR LOS JUBIS - autorización de horario especial para la celebración de las Fiestas Patronales de la Stma. Trinidad de ARRE, la noche del viernes 10 de junio de 2022 hasta las 03:00 h de la madrugada del día siguiente, y la noche del sábado 11 de junio hasta las 6:00 h de la madrugada siguiente.

**Resolución N° 82.-** D. FERNANDO JIMENZ FORTUNA – Autorización horario especial de cierre establecimiento para fiestas de Arre (Bar Asador Txistulari).

**Resolución N° 83.-** CONCEJO DE ARRE – Autorización para realización de actos en la calle por Fiestas Patronales.

**Resolución N° 84.-** D. ANTONIO DE LOS SANTOS GARCIA – Licencia ocupación de vía pública para atracciones de feria en fiestas de Arre.

**Resolución N° 85.-** D. MANUEL DOS SANTOS GONZALEZ - Licencia ocupación de vía pública para atracciones de feria en fiestas de Arre.

**Resolución N° 86.-** D. JOSE LUIS DE LOS SANTOS POMPIÑA - Licencia ocupación de vía pública para atracciones de feria en fiestas de Arre.

**Resolución N° 87.-** D. ALVARO TRINCHETE DA CONCEPCION - Licencia ocupación de vía pública para atracciones de feria en fiestas de Arre.

**Resolución N° 88.-** D. FAUSTINO DE LOS SANTOS POMPIÑA - Licencia ocupación de vía pública para atracciones de feria en fiestas de Arre.

**Resolución N° 89.-** D. VICTOR MANUEL DOS SANTOS DALUZ - Licencia ocupación de vía pública para atracciones de feria en fiestas de Arre.

**Resolución N° 90.-** D. REGUENER DOS ANJOS FARA - Licencia ocupación de vía pública para atracciones de feria en fiestas de Arre.

**Resolución N° 91.-** AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Adjudicar a Mikel Artazcoz Regueras el Contrato de Servicios para la ejecución de acera peatonal desde el puente sobre el río Ulzama y hasta el Polideportivo Municipal de Ezcabarte.

El Sr. Alcalde pregunta si preguntas.

D<sup>a</sup>. Karmitze Gil toma la palabra en nombre del grupo municipal de Ezcabarteko EH Bildu. Pregunta a la alcaldía sobre las Resoluciones n°60, 71, y 91 sobre la adjudicación de la memoria para solicitar la subvención del PIREP (Next Generación) para la envolvente y mejora de accesibilidad universal de la Casa Consistorial, para la adjudicación del proyecto para la iluminación del Puente de la Trinidad de Arre, y de construcción de acera en Azoz desde el puente del Río Ulzama hasta el Polideportivo.

D<sup>a</sup>. Karmitze pregunta por las cuantías de la elaboración de las memorias y si incluye el presupuesto de dirección de obra.

El Sr. Alcalde responde a las preguntas de la concejala, que se da por satisfecha.

## ÚNDECIMO.- Mociones de urgencia o no incluidas en el orden del día.

Se incluye de urgencia la aprobación de las cuentas tras la celebración de la sesión de la Comisión Especial de Cuentas el día 27 de Mayo de 2021 y la exposición posterior en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Por error, no se ha incluido en el orden del día. El Sr. Alcalde propone su inclusión por el procedimiento de urgencia al efecto de que se aprueben antes del 30 de junio y se expongan al público.

Se acuerda someter a votación la inclusión de urgencia en el orden del día, el punto relativo al expediente de liquidación de las cuentas del presupuesto de 2021. Se procede a votar la urgencia conforme a lo previsto en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor.....6 (Sres. Lezaun, Casado, Sras Ruiz, Calvera, Osés y Lara. AIVE-EAE y CIE)

Votos en contra...0

Abstenciones...2 (Sras. Gil y David. Ezkabarteko EH Bildu).

Respecto a las cuentas se desprende, como más relevante, las siguientes conclusiones:

Que el resumen, a nivel de capítulos, del expediente de liquidación del Presupuesto y Cuenta General del año 2021 es el recogido en la documentación obrante en el expediente.

### INGRESOS

Capítulo 1.- Impuestos directos	831.855,39 €
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	77.399,84 €
Capítulo 3.- Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	121.599,07 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	400.222,52 €
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales y aprovech. comunales	1.688,02 €
Capítulo 6.- Enajenación inversiones reales	17.763,75 €
Capítulo 7.- Transferencias de capital	8.492,00 €
TOTAL INGRESOS	1.459.020,59 €

### GASTOS

Capítulo 1.- Gastos de personal	462.640,76 €
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	397.471,35 €
Capítulo 3.- Gastos financieros	3.101,63 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	245.766,03 €
Capítulo 6.- Inversiones reales	179.225,32 €
Capítulo 7.- Transferencias de capital	48.700,00 €
Capítulo 9.- Pasivos financieros	72.093,76 €
TOTAL GASTOS	1.408.998,85 €



Asimismo, que el Ayuntamiento tenía concertados dos préstamos:

Uno de 1.200.000,00 euros para financiar la inversión del polideportivo municipal, del cual se ha amortizado 855.000,00 euros y queda pendiente de amortizar 345.000,00 euros.

Y otros de 250.000,00 € para la compra de un local para consultorio médico y financiación de varias inversiones de infraestructuras locales, del cual se ha amortizado 141.156,16 euros y queda pendiente de amortizar 108.843,84 euros.

Por tanto, la deuda viva del Ayuntamiento de Ezcabarte a 31 de diciembre de 2021 asciende a 453.843,84 euros.

De dicho expediente resultan unas Obligaciones Reconocidas Netas por importe de 1.408.998,85 €, un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 158.313,68 € y un Resultado Presupuestario por importe de 110.575,04 €.

A continuación, se acuerda someter a votación de la liquidación del ejercicio presupuestario y cuentas de 2021, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad

Por lo tanto el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda por mayoría absoluta:

1º.- Aprobar las cuentas correspondientes a la liquidación del ejercicio presupuestario del 2021 del Ayuntamiento de Ezcabarte.

2º.- Publicar este acuerdo en tablón de la página web municipal.

#### **DUODÉCIMO.- Ruegos y preguntas**

El Sr. Alcalde cede la palabra a los componentes de la Corporación para que realicen los ruegos y/o preguntas que consideren oportunas.

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Luordes Ruiz para preguntar por cual es el desarrollo previsto en la parcela de la antigua empresa Micromecanic del Polígono de Oricain:

El Sr. Alcalde responde que se ha llevado con mucha discreción, y si que consta que alguna empresa interesada se ha puesto en contacto con Nasuvinsa para buscar un solar de estas características. No se sabe qué tipo de actividad van a desarrollar los compradores, ya que todavía no se ha remitido nada al Ayuntamiento. En todo caso, según lo que han informado los técnicos, los promotores deberán presentar un plan parcial para desarrollar el Área. Aún no se cuenta con suficiente información al respecto.

D<sup>a</sup>. Karmitze Gil pregunta en nombre del grupo de EH Bildu Ezcabarte que en el presupuesto de 2022 hay una partida para renovar los parques infantiles. ¿Se sabe cuando se van a licitar? El del centro cívico está bastante deteriorado.

El Sr. Alcalde responde que ya están los pliegos, aunque faltan por recibir algunas ofertas orientativas. Se espera que se adjudiquen en julio..

El Grupo municipal de Ezcabarteko EH Bildu ha presentado con anterioridad un ruego que ya se realizado con anterioridad.

El primero para que se realice un bando y se buzonee la información de atención del Servicio Social de Base, así como su teléfono de contacto, al menos dos veces al año.

En la app “Ezcabarte informa” ya se han colocado varios enlaces con informaciones sobre el SSB. Se ha dado acceso al Servicio Social de Base a la aplicación “Ezcabarte informa” para que puedan colgar la información que les interese.

D<sup>a</sup>. Karmitze responde que en estos momentos de vulnerabilidad es importante dar a conocer la atención que presta el Servicio Social de Base, ya que tras la pandemia hay más gente en situación de vulnerabilidad y es conveniente que conozcan los recursos del SSB

No produciéndose más intervenciones y no existiendo más puntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y seis minutos, del que se extiende la presente acta, del contenido de la cual doy fe.